

|                                                                                                                                  |                                |  |                          |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|--------------------------|----------------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> |  | PC-FO-016                |                      |
|                                                                                                                                  | FORMATO. AVISO GENERAL         |  | Página<br><b>1 de 21</b> | Revisión<br><b>1</b> |

## **AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRÉS**

### **INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS N° 079 - 2020**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
JUAN CARLOS CÁRDENAS REY**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
DICIEMBRE 22 DE 2020**

|                                                                                                                                  |                                |  |                          |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|--------------------------|----------------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> |  | PC-FO-016                |                      |
|                                                                                                                                  | FORMATO. AVISO GENERAL         |  | Página<br><b>2 de 21</b> | Revisión<br><b>1</b> |

## **AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
JUAN CARLOS CÁRDENAS REY**

**HÉCTOR ROLANDO NORIEGA LEAL  
CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)**

|                                        |                                                      |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ</b> | <b>Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental</b> |
| <b>JORGE EDUARDO TARAZONA V.</b>       | <b>Profesional Universitario (LÍDER)</b>             |
| <b>AZUCENA CACERES ARDILA</b>          | <b>Auditor Fiscal</b>                                |
| <b>ELGA QUIJANO JURADO</b>             | <b>Profesional Universitario</b>                     |
| <b>JUAN PABLO HERNANDEZ</b>            | <b>Profesional Universitario</b>                     |
| <b>ADRIAN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES</b>  | <b>Profesional de Apoyo</b>                          |

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
DICIEMBRE 22 DE 2020**

|                                                                                                                                  |                                |  |                          |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|--------------------------|----------------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> |  | PC-FO-016                |                      |
|                                                                                                                                  | FORMATO. AVISO GENERAL         |  | Página<br><b>3 de 21</b> | Revisión<br><b>1</b> |

## IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

**SUJETO DE CONTROL:**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**MOTIVO DE LA AUDITORÍA EXPRÉS:**

**QUEJA SIA-ATC No. 282020000286- AUDITORÍA EXPRÉS N° 079**, con fecha 29 de octubre de 2020 interpuesta por vía twitter, donde denuncia: Por medio de la queja SIA-ATC # 282020000286, la cual manifiesta “MEDIANTE EL TWITTER @ELDENUNCIANTEo, SE DENUNCIA LO SIGUIENTE: Contratista que no reside en #Bucaramanga con mensualidades de 12 millones @JCardenasRey también tiene contrata a su hermano y primo por más de 6 millones mes. Si gana 12 millones y vive en Barcelona como cumple contrato?  
<https://twitter.com/ELDENUNCIANTEo/status/1321477741695389696?s=08>  
<https://twitter.com/ELDENUNCIANTEo/status/1321488950268219395?s=08>

**INTEGRANTES DEL EQUIPO AUDITOR Y LIDER DE AUDITORÍA EXPRÉS:**

- JORGE EDUARDO TARAZONA**  
Profesional Universitario (LÍDER)
- AZUCENA CACERES ARDILA**  
Auditor Fiscal
- ELGA QUIJANO JURADO**  
Profesional Universitario
- JUAN PABLO HERNANDEZ**  
Profesional Universitario
- ADRIAN IGNACIO GONZALEZ JAIMES**  
Profesional de Apoyo

**OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA EXPRÉS:**

Efectuar control Fiscal a la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, en lo referente a los contratos objeto de estudio por medio de la SIA-ATC # 282020000286, Auditoría Exprés No. 079, recursos que el municipio invirtió.

**ALCANCE DE LA AUDITORÍA:**

Revisar la ejecución de los contratos de prestación de servicios objeto de estudio según SIA ATC Nro. 282020000286, se ajusten a los Principios de la Eficacia, la Eficiencia, la Economía, la Equidad, el Desarrollo Sostenible y el cumplimiento de la valoración de los costos ambientales, acorde a los fines esenciales del Estado.

|                                                                                                                                  |                                |                          |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|---------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> | PC-FO-016                |               |
|                                                                                                                                  | FORMATO. AVISO GENERAL         | Página<br><b>4 de 21</b> | Revisión<br>1 |

Realizar control de legalidad a los contratos números 1130, 077, 369, 1097, 120, 468 y 1100 suscritos por la Alcaldía de Bucaramanga en las vigencias 2019 y 2020.

Revisar en la Alcaldía de Bucaramanga los Contratos de Prestación de Servicios números 1130, 077, 369, 1097, 120, 468 y 1100 en sus etapas pre contractual, contractual y pos contractual.

Verificar las actuaciones de los Supervisores de los Contratos de Prestación de Servicios números 1130, 077, 369, 1097, 120, 468 y 1100

Revisar que las ejecuciones de dichos contratos cumplan con las especificaciones dadas en los estudios previos y/o minuta de cada uno de los contratos.

Verificar los requisitos de experiencia e idoneidad de cada uno de los contratistas, si existe justificación de la contratación y revisar los soportes y evidencias anexas en la ejecución de los contratos y cuentas de pago.

Determinar si como resultado de la presente Auditoría Exprés, se ha generado algún daño al patrimonio público en la Alcaldía de Bucaramanga, realizar los traslados correspondientes ante las respectivas Entidades de Control.

### **CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad bien sea pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público, respecto al ámbito de competencia de las Contralorías Territoriales el artículo 4 del Decreto 403 de 2.020, establece que las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los Departamentos, Distritos, Municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones

|                                                                                                                                  |                                |  |                          |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|--------------------------|---------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> |  | PC-FO-016                |               |
|                                                                                                                                  | FORMATO. AVISO GENERAL         |  | Página<br><b>5 de 21</b> | Revisión<br>1 |

parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

Adicionalmente el Decreto determinó que las Contralorías Territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción.

La Alcaldía de Bucaramanga es una entidad territorial y como tal goza de personería jurídica de derecho público que compone la división político-administrativa del Estado, goza de autonomía en la gestión de sus intereses.

Entonces, tal como lo establece el Decreto 403 de 2020, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza de entidad territorial que ostenta el Municipio de Bucaramanga y teniendo en cuenta que dentro de la organización municipal existe una contraloría que ejerce el control fiscal, se concluye que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

## HECHOS

**PRIMERO:** Atendiendo comunicación con radicado de fecha 29 de Octubre de 2020, mediante identificación del Sistema Integral de Auditoría – Atención al Ciudadano **SIA ATC No. 282020000286** se hace recepción de la Queja presentada a este organismo de control, vía twitter donde denuncia: Por medio de la queja SIA-ATC # 282020000286, la cual manifiesta a través del TWITTER @ELDENUNCIANTE, señala lo siguiente: “Contratista que no reside en #Bucaramanga con mensualidades de 12 millones @JCardenasRey también tiene contratado a su hermano y primo por más de 6 millones mes. Si gana 12 millones y vive en Barcelona como cumple contrato? <https://twitter.com/ELDENUNCIANTE/status/1321477741695389696?s=08> <https://twitter.com/ELDENUNCIANTE/status/1321488950268219395?s=08>”

Denuncia la adjudicación de unos contratos en la Alcaldía de Bucaramanga, y dice: como hacen las visitas a las comunas, y con pandemia no hay vuelos, pero los millonarios honorarios si llegan, tómennla como una denuncia e investiguen esta vergüenza, igualmente dice que contratista que no reside en Bucaramanga con

|                                                                                                                                  |                                |                          |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|----------------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> | PC-FO-016                |                      |
|                                                                                                                                  | FORMATO. AVISO GENERAL         | Página<br><b>6 de 21</b> | Revisión<br><b>1</b> |

mensualidades de 12 millones y vive en Barcelona como cumple contrato, también tiene contratado a su hermano y primo por más de 6 millones mes.

**SEGUNDO:** Que el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga procedió a desarrollar la Auditoría Exprés No. 079-2020 con base en la denuncia, en razón a las presuntas irregularidades mencionadas en la contratación y ejecución de los Contratos de: Cesar Julián Acevedo Gómez contrato No. 1130; Iván Darío Acevedo Gómez contratos No. 077, 369 y 1097; Pablo Andrés Luque Acevedo contratos No. 0120, 0468 y 1100, celebrados entre la Alcaldía de Bucaramanga y los suscritos antes mencionados.

### ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Atendiendo el cronograma señalado en el memorando de asignación, el equipo auditor procedió a adelantar las siguientes actuaciones:

- ❖ Octubre 29 de 2020, Registro de solicitud a través del portal y reasignación de solicitud a usuario dentro de la dependencia.
- ❖ Noviembre 3 de 2020 Reasignación del jefe de la dependencia al usuario Jorge Tarazona de la SIA ATC No. 282020000286
- ❖ Noviembre 16 de 2020 se solicitó información mediante oficio a la Alcaldía de Bucaramanga, de la denuncia ciudadana SIA ATC No. 282020000286 para el desarrollo y tramite de la misma.
- ❖ Noviembre 20 de 2020, se recibió respuesta de documentos de la Alcaldía de Bucaramanga.
- ❖ Noviembre 20 de 2020, se dio respuesta de trámite al Denunciante por la plataforma SIA y vía twitter.
- ❖ Noviembre 30 de 2020, se da apertura de Auditoria Gubernamental Modalidad Exprés No. 079-2020
- ❖ Diciembre 2 de 2020, nuevamente se dio respuesta de tramite al denunciante por la plataforma SIA y vía twitter
- ❖ Diciembre 4 de 2020, se solicitó información vía correo electrónico de otros documentos a la Alcaldía de Bucaramanga.
- ❖ El Equipo Auditor procede a realizar la revisión de la información solicitada de la Alcaldía de de Bucaramanga.

|                                                                                                                                  |                                |                   |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------|---------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> | PC-FO-016         |               |
|                                                                                                                                  | FORMATO. AVISO GENERAL         | Página<br>7 de 21 | Revisión<br>1 |

## CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con base en las facultades conferidas en los Artículos 119 y 267 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA, la ley 610 de 2000 y el Decreto Ley 403 del 2020, es competente para vigilar la Gestión Fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación y para el caso en particular recursos de orden Municipal.

## CONSIDERACIONES JURIDICAS

### CONTRATOS AUDITADOS

Los procesos contractuales que fueron objeto de la presente auditoría se relacionan a continuación:

- 1- Contrato Prestación de Servicio No. 077 de fecha Enero 14 de enero de 2019 suscrito entre la Alcaldía de Bucaramanga e Iván Darío Acevedo Gómez, por valor de \$100.000.000, con un plazo de 10 meses, cuyo objeto era *“Prestar servicios profesionales como arquitecto para apoyar la coordinación de planificación de las obras de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga”*
- 2- Contrato prestación de servicio No. 0120 de fecha enero 16 de 2019, suscrito entre la Alcaldía de Bucaramanga y Pablo Andrés Luque Acevedo, por valor de \$35.000.00, con un plazo de 10 meses, cuyo objeto era *“prestar servicios profesionales como arquitecto para apoyar la gestión del desarrollo del proceso de planificación y mejoramiento de las obras del equipamiento comunitario en la secretaria de infraestructura del municipio de Bucaramanga”*
- 3- Contrato prestación de servicio No. 0369 de fecha febrero 14 de 2020, suscrito entre la Alcaldía de Bucaramanga y Iván Darío Acevedo Gómez, por valor de \$60.000.000, con un plazo de 6 meses, cuyo objeto era *“Prestar servicios profesionales como arquitecto para apoyar la coordinación de planificación de las obras de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga”*
- 4- Contrato prestación de servicio No. 0468 de fecha febrero 19 de 2020, suscrito entre la Alcaldía de Bucaramanga y Pablo Andrés Luque Acevedo, por valor de \$24.000.000, con un plazo de 6 meses, cuyo objeto era *“prestar servicios profesionales como arquitecto para apoyar la gestión del desarrollo del proceso de planificación y mejoramiento de las obras del equipamiento comunitario en la secretaria de infraestructura del municipio de Bucaramanga”*
- 5- Contrato prestación de servicio No. 1100 de fecha septiembre 7 de 2020, suscrito entre la Alcaldía de Bucaramanga y Pablo Andrés Luque Acevedo, por valor de \$18.333.333, con un plazo de 3 meses y 20 días, cuyo objeto es *“prestar servicios profesionales como arquitecto para apoyar la gestión del desarrollo del proceso de planificación y mejoramiento de las obras del*

|                                                                                                                                  |                                |  |                          |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|--------------------------|---------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> |  | PC-FO-016                |               |
|                                                                                                                                  | FORMATO. AVISO GENERAL         |  | Página<br><b>8 de 21</b> | Revisión<br>1 |

*equipamiento comunitario en la secretaria de infraestructura del municipio de Bucaramanga”*

- 6- Contrato prestación de servicio No. 1097 de fecha septiembre 4 de 2020, suscrito entre la Alcaldía de Bucaramanga y Iván Darío Acevedo Gómez, por valor de \$36.666.666, con un plazo de 3 meses y 20 días, cuyo objeto es *“Prestar servicios profesionales como arquitecto para apoyar la gestión del desarrollo del proceso de planificación y mejoramiento de las obras de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga”*
- 7- Contrato prestación de servicio N° 1130 de fecha septiembre 8 de 2020, suscrito entre la Alcaldía de Bucaramanga y Cesar Julián Acevedo Gómez, por valor de \$20.000.000, con un plazo de 3 meses y 20 días, cuyo objeto es *“prestar servicios profesionales como ingeniero civil para apoyar la gestión del desarrollo del proceso de planificación y mejoramiento de las obras de infraestructura del municipio de Bucaramanga”*

Una vez iniciada la etapa de ejecución el Equipo Auditor procedió a revisar y recaudar el material probatorio necesario para determinar la procedencia o no de los hechos objeto de la queja vía twitter en donde se pudo evidenciar lo siguiente:

#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 077

|                                  |                                                                                                                                                           |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Contrato</b>        | 077 del 14 de Enero de 2019.                                                                                                                              |
| <b>Modalidad de Contratación</b> | CONTRATACIÓN DIRECTA                                                                                                                                      |
| <b>Contratante</b>               | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA                                                                                                                             |
| <b>Contratista</b>               | IVAN DARÍO ACEVEDO GÓMEZ                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de Celebración</b>      | 14 DE ENERO DE 2019                                                                                                                                       |
| <b>Plazo</b>                     | 10 MESES                                                                                                                                                  |
| <b>Valor</b>                     | \$100.000.000                                                                                                                                             |
| <b>CDP</b>                       | No. CDP 00000345 DEL 14 DE ENERO DE 2019                                                                                                                  |
| <b>RP</b>                        | No. 00000130 DEL 15 DE ENERO DE 2019<br>Valor: \$100.000.000                                                                                              |
| <b>OTROSI</b>                    | NO                                                                                                                                                        |
| <b>Póliza</b>                    | De acuerdo con la cláusula de garantías no se exigió la constitución de garantía alguna.                                                                  |
| <b>Objeto</b>                    | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR LA COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |
| <b>Supervisor</b>                | JUAN MANUEL ORDONEZ CLAVIJO                                                                                                                               |
| <b>Fecha de Iniciación</b>       | 15 de Enero de 2019                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de terminación</b>      | 14 de Noviembre de 2019                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de Liquidación</b>      | Liquidado                                                                                                                                                 |

|                                                                                                                                  |                                |  |                          |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|--------------------------|---------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> |  | PC-FO-016                |               |
|                                                                                                                                  | FORMATO. AVISO GENERAL         |  | Página<br><b>9 de 21</b> | Revisión<br>1 |

La etapa precontractual y contractual se encuentran plenamente ajustadas a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, cumple con todos los requisitos legales y no se advierte ninguna irregularidad. Así mismo, el contratista cumple con el perfil de idoneidad y experiencia exigido en los estudios previos.

En relación con la etapa post contractual o de ejecución, y de acuerdo a verificación técnica por el equipo auditor, se evidenciaron los informes y documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y en especial a la obligación No. 6 que a continuación detallamos:

La obligación No. 6 del contrato de prestación de servicios, establece que el contratista realizara: “...visitas de campo para obtener información e insumos requeridos para los componentes de urbanismo, arquitectura y paisajismo de los proyectos a cargo de la Secretaría de Infraestructura”; se pudo evidenciar que para su cumplimiento, y de conformidad con las actas aportadas por la Secretaría De Infraestructura, el contratista realizó visitas en las siguientes fechas, cuyas evidencias se advierten dentro del expediente contractual:

25 de febrero; el 7 de marzo; el 24 y 28 de mayo; el 5 de junio; el 24 de octubre y el 17 de diciembre de 2019, en las que se destacan visitas a instituciones educativas, equipamientos municipales del norte, centros vida, parques, estación de Metrolínea del norte, centros de salud de Bucaramanga, parque lineal, canchas de tenis, e intercambiador del mesón de los búcaros.

#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0369

|                           |                                                                                                                                                       |              |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Número de Contrato        | 369-2020                                                                                                                                              |              |
| Modalidad de Contratación | CONTRATACION DIRECTA                                                                                                                                  |              |
| Contratante               | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA                                                                                                                              |              |
| Contratista               | IVAN DARIO ACEVEDO GOMEZ                                                                                                                              |              |
| Fecha de Celebración      | 14 DE FEBRERO DE 2020                                                                                                                                 |              |
| Plazo                     | 6 MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO                                                                                                          |              |
| Valor                     | \$60.000.000.                                                                                                                                         | Adicional \$ |
| CDP                       | No. 00650 del 10 de febrero de 2020                                                                                                                   |              |
| RP                        | No. 00770 del 14 de febrero de 2020<br>Valor: \$60.000.000                                                                                            |              |
| OTROSI                    | NO                                                                                                                                                    |              |
| Póliza                    | No se exigió de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 |              |

|                                                                                                                                  |                                |  |                                     |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|-------------------------------------|---------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> |  | PC-FO-016                           |               |
|                                                                                                                                  | FORMATO. AVISO GENERAL         |  | Página<br><b>10</b> de<br><b>21</b> | Revisión<br>1 |

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto</b>               | "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR LA COORDINACIÓN DE PLANIFICACION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" PARÁGRAFO: Los estudios previos, la del contratista, hacen parte integral del presente contrato" |
| <b>Supervisor</b>           | JUAN MANUEL ORDOÑEZ CLAVIJO                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de Iniciación</b>  | 17 DE FEBRERO DE 2020                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de terminación</b> | 16 DE AGOSTO DE 2020                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de Liquidación</b> | 18 DE AGOSTO DE 2020                                                                                                                                                                                                                                         |

Que en lo atinente a; el objeto del contrato, obligaciones específicas y generales a cumplir por las partes, los plazos, la forma de pago, la supervisión, certificaciones de disponibilidad presupuestal (CDP), registro presupuestal (RP), inhabilidades e incompatibilidades, autonomía de los contratista para el desarrollo de las obligaciones contractuales, garantías y liquidación de los contratos, entre otros, no se advierte irregularidad alguna que merezca reproche, por tal razón no se avizora daños fiscales, pues se evidencia que el contrato se ejecutó dentro de los parámetros legales.

Revisada la documentación relacionada con el cumplimiento del perfil profesional, se tiene que estos se encuentran acorde con el requerimiento de los estudios previos.

No se encontró reproche con relación a la etapa precontractual, la etapa contractual. Frente a la etapa de ejecución el contratista presenta todos los documentos exigidos para el pago de la cuenta.

El pago de la seguridad social está acorde con el porcentaje establecido (40%) de cada una de las actas parciales

El acta de liquidación es del 18 de agosto de 2020 la cual se encuentra debidamente firmada por las partes sin necesidad de apoderado.

No se exigió la presentación de la póliza de garantías tal y como quedo señalado en los estudios previos; Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

En lo referente a las actividades del año 2020 se evidenciaron en la parte técnica: (i) cronogramas de trabajo y gestiones adelantadas para más de 100 lineamientos y apoyo de obras. (ii) Informes de seguimiento y control de lineamientos de proyectos, obras y concursos. (iii) Registros fotográficos de los diferentes proyectos y avance de ejecución. (iv) Registros de entregas de trabajos a

|                                                                                                                                  |                                |                                     |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|---------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> | PC-FO-016                           |               |
|                                                                                                                                  | FORMATO. AVISO GENERAL         | Página<br><b>11</b> de<br><b>21</b> | Revisión<br>1 |

Secretarías correspondientes. (v) Comunicaciones diarias con el equipo de apoyo de la Secretaria.

Igualmente, la Secretaria de Infraestructura en comunicación fechada del 5 de diciembre de 2020, a través del Supervisor del contrato señaló que: *“(La pandemia del coronavirus no ha sido ningún impedimento para continuar su trabajo, sino por lo contrario, gracias a ella se ha reforzado la viabilidad y verificación del apoyo a través de teletrabajo de personas de gran calidad técnica y humana para el municipio. El arquitecto siempre ha estado viajando a la Ciudad frecuentemente, aunque no sea su obligación específica y además a cuenta propia (el municipio no le paga ni desplazamientos nacionales ni internacionales y tampoco ningún tipo de ayuda económica adicional para gastos)”*.

#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1097

|                                  |                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Contrato</b>        | CPS 1097-2020                                                                                                                                                                                    |
| <b>Modalidad de Contratación</b> | Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.                                                                                                                                               |
| <b>Contratante</b>               | Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Infraestructura                                                                                                                                          |
| <b>Contratista</b>               | IVAN DARIO ACEVEDO GOMEZ                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de Celebración</b>      | Septiembre 04 2020                                                                                                                                                                               |
| <b>Plazo</b>                     | 3 meses 20 días.                                                                                                                                                                                 |
| <b>Valor</b>                     | (\$36.666.666,67).                                                                                                                                                                               |
| <b>CDP</b>                       | 0003108 por valor de: \$36.666.666,67 septiembre 02 de 2020.                                                                                                                                     |
| <b>RP</b>                        | 0004182 00004191 del 07 de septiembre de 2020 Valor: \$36.666.666.67                                                                                                                             |
| <b>Póliza</b>                    | No aplica                                                                                                                                                                                        |
| <b>Objeto</b>                    | "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" |
| <b>Supervisor</b>                | JUAN MANUEL ORDOÑEZ CLAVIJO. Profesional Universitario                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de Iniciación</b>       | Septiembre 04 de 2020                                                                                                                                                                            |
| <b>Fecha de terminación</b>      | Diciembre 18 de 2020                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha de Liquidación</b>      | En ejecución                                                                                                                                                                                     |

Analizada la etapa precontractual y los soportes de Idoneidad y experiencia presentados por el contratista para el caso, se concluye que el Contratista seleccionado, cumple con la experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades a desempeñar las cuales se encuentran relacionadas con el objeto y

|                                                                                                                                  |                                |                           |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------|---------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> | PC-FO-016                 |               |
|                                                                                                                                  | FORMATO. AVISO GENERAL         | Página<br><b>12 de 21</b> | Revisión<br>1 |

obligaciones a contratar, por lo que está plenamente capacitado para la presente contratación.

Analizada la etapa contractual se pudo evidenciar que el Contrato de Prestación de servicios profesionales se suscribió Conforme al numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

A la fecha de la presente Auditoria, el contrato se encuentra en ejecución, no se evidencia observación alguna que merezca reproche de tipo Fiscal frente a las competencias de este Ente de Control Fiscal.

En lo referente a las actividades del año 2020 se evidenciaron en la parte técnica: (i) cronogramas de trabajo y gestiones adelantadas para más de 100 lineamientos y apoyo de obras. (ii) Informes de seguimiento y control de lineamientos de proyectos, obras y concursos. (iii) Registros fotográficos de los diferentes proyectos y avance de ejecución. (iv) Registros de entregas de trabajos a Secretarías correspondientes. (v) Comunicaciones diarias con el equipo de apoyo de esta secretaria.

Igualmente, la secretaria de infraestructura en comunicación fechada del 5 de diciembre de 2020, por medio del Supervisor del contrato señaló que: *“(La pandemia del coronavirus no ha sido ningún impedimento para continuar su trabajo, sino por lo contrario, gracias a ella se ha reforzado la viabilidad y verificación del apoyo a través de teletrabajo de personas de gran calidad técnica y humana para el municipio. El arquitecto siempre ha estado viajando a la Ciudad frecuentemente, aunque no sea su obligación específica y además a cuenta propia (el municipio no le paga ni desplazamientos nacionales ni internacionales y tampoco ningún tipo de ayuda económica adicional para gastos)”*.

## **INFORME TECNICO DE LOS CONTRATOS: No. 077; 0369; y 1097**

En visita técnica realizada a la Secretaría de Infraestructura se encontró en los expedientes contractuales:

-  Carpetas informáticas de gestión “SharePoint” de la Alcaldía de Bucaramanga.
-  Carpetas informáticas abierta de proyectos disponibles para arquitectos, ingenieros y trabajadores sociales, en el servidor virtual GDRIVE “Alcaldía de Bucaramanga” Es allí donde el equipo sube la información para revisar previas entregas oficiales.

|                                                                                                                                  |                                |  |                                     |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|-------------------------------------|---------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> |  | PC-FO-016                           |               |
|                                                                                                                                  | FORMATO. AVISO GENERAL         |  | Página<br><b>13</b> de<br><b>21</b> | Revisión<br>1 |

- ✚ Cuadros de seguimiento de coordinación de avances en porcentajes y calidad, con objetivos específicos de colaboración para más de un centenar lineamientos, obras y concursos internacionales durante el año 2019 y 2020.
- ✚ Resumen de avances proyectos y obras. Fichas específicas de avances individuales de proyectos y obras.
- ✚ Registros de entrega de lineamientos de su asesoría junto a la del equipo de apoyo de la Secretaría de Infraestructura, así como a las propias de apoyo de esta misma con las de Planeación, Educación, Espacio Público, entre otras.
- ✚ Reuniones personales y grupales presenciales y por video llamadas diarias con el personal asesor, contratistas, secretarios y funcionarios de la Alcaldía de Bucaramanga (Infraestructura, Planeación, Espacio Público, Desarrollo Social, Administrativa, etc.).
- ✚ Gestión informatizada de producción y revisión de lineamientos. Trabajo realizado diariamente en conjunto con equipo de apoyo profesional a la Secretaría de Infraestructura.

#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0120

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                              |              |                    |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|
| <b>Número de Contrato</b>        | 0120 del 15 de Enero de 2019.                                                                                                                                                                                                                |              |                    |
| <b>Modalidad de Contratación</b> | CONTRATACIÓN DIRECTA                                                                                                                                                                                                                         |              |                    |
| <b>Contratante</b>               | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA                                                                                                                                                                                                                |              |                    |
| <b>Contratista</b>               | PABLO ANDRES LUQUE ACEVEDO                                                                                                                                                                                                                   |              |                    |
| <b>Fecha de Celebración</b>      | 15 DE ENERO DE 2019                                                                                                                                                                                                                          |              |                    |
| <b>Plazo</b>                     | 10 MESES                                                                                                                                                                                                                                     |              |                    |
| <b>Valor</b>                     | \$35.000.000                                                                                                                                                                                                                                 | Adicional \$ | <b>\$3.500.000</b> |
| <b>CDP</b>                       | No. CDP 00000343 DEL 14 DE ENERO DE 2019                                                                                                                                                                                                     |              |                    |
| <b>RP</b>                        | No. 0000189 DEL 16 DE ENERO DE 2019<br>Valor: \$35.000.000                                                                                                                                                                                   |              |                    |
| <b>OTROSI</b>                    | NO 001 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019                                                                                                                                                                                                           |              |                    |
| <b>Póliza</b>                    | De acuerdo con la cláusula de garantías no se exigió la constitución de garantía alguna.                                                                                                                                                     |              |                    |
| <b>Objeto</b>                    | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |              |                    |
| <b>Supervisor</b>                | JUAN MANUEL ORDONEZ CLAVIJO                                                                                                                                                                                                                  |              |                    |
| <b>Fecha de Iniciación</b>       | 16 de Enero de 2019                                                                                                                                                                                                                          |              |                    |
| <b>Fecha de terminación</b>      | 15 de Noviembre de 2019                                                                                                                                                                                                                      |              |                    |
| <b>Fecha de Liquidación</b>      |                                                                                                                                                                                                                                              |              |                    |

|                                                                                                                                  |                                |                                     |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|---------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> | PC-FO-016                           |               |
|                                                                                                                                  | FORMATO. AVISO GENERAL         | Página<br><b>14</b> de<br><b>21</b> | Revisión<br>1 |

La etapa precontractual y contractual se encuentran plenamente ajustadas a la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, cumple con todos los requisitos legales y no se advierte ninguna irregularidad. Así mismo, el contratista cumple con el perfil de idoneidad y experiencia exigido en los estudios previos.

En relación con la etapa post-contractual, de igual manera se evidencian los informes de actividades del contratista, presentados oportunamente, y con todos los soportes que acreditan el cumplimiento del objeto contractual, así como también los informes de supervisión que dan cuenta del desarrollo a cabalidad del contrato y certifican el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0468

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Contrato</b>        | 468-2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Modalidad de Contratación</b> | CONTRATACION DIRECTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Contratante</b>               | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Contratista</b>               | PABLO ANDRES LUQUE ACEVEDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de Celebración</b>      | 19 DE FEBRERO DE 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Plazo</b>                     | 6 MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Valor</b>                     | \$24.000.000.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CDP</b>                       | No. 00730 del 12 de febrero de 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>RP</b>                        | No. 00967 del 19 de febrero de 2020 Valor:<br>\$24.000.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>OTROSI</b>                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Póliza</b>                    | No se exigió de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Objeto</b>                    | "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" PARÁGRAFO: Los estudios previos, la propuesta del contratista, hacen parte integral del presente contrato" |
| <b>Supervisor</b>                | JUAN MANUEL ORDOÑEZ CLAVIJO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de Iniciación</b>       | 20 DE FEBRERO DE 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de terminación</b>      | 19 DE AGOSTO DE 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Fecha de Liquidación</b>      | 20 DE AGOSTO DE 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

Que en lo atinente a: objeto de los contratos, obligaciones específicas y generales a cumplir por las partes, plazos, forma de pago, supervisión, certificaciones de disponibilidad presupuestal (CDP), registro presupuestal (RP), inhabilidades e

|                                                                                                                                  |                                |                                     |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|---------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> | PC-FO-016                           |               |
|                                                                                                                                  | FORMATO. AVISO GENERAL         | Página<br><b>15</b> de<br><b>21</b> | Revisión<br>1 |

incompatibilidades, autonomía de los contratista para el desarrollo de las obligaciones contractuales, garantías y liquidación de los contratos, entre otros, no se advierte irregularidad alguna que merezca reproche, por tal razón no se avizora daños fiscales, pues se evidencia que los proceso contractuales se ejecutaron dentro de los parámetros legales

Revisada la documentación relacionada con el cumplimiento del perfil profesional, se tiene que estos se encuentran acorde con el requerimiento de los estudios previos.

No se encontró reproche con relación a la etapa precontractual, la etapa contractual. De la etapa de ejecución el contratista presenta todos los documentos exigidos para el pago de la cuenta. Y frente a la ejecución de la parte técnica el ingeniero civil se encargará de conceptuar por ser un tema de su conocimiento profesional.

El pago de la seguridad social se encuentra acorde con el porcentaje establecido (40%) de cada una de las actas parciales.

El acta de liquidación es del 20 de agosto de 2020 la cual se encuentra debidamente firmada por las partes.

No se exigió la presentación de la póliza de garantías tal y como quedo señalado en los estudios previos; Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1100

|                                  |                                                                                                                                               |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Contrato</b>        | CPS 1100-2020                                                                                                                                 |
| <b>Modalidad de Contratación</b> | Contrato de Prestación de Servicios Profesionales                                                                                             |
| <b>Contratante</b>               | IVAN JOSE VARGAS CARDENAS. Secretario de Infraestructura                                                                                      |
| <b>Contratista</b>               | PABLO ANDRES LUQUE ACEVEDO.                                                                                                                   |
| <b>Fecha de Celebración</b>      | Septiembre 04 2019                                                                                                                            |
| <b>Plazo</b>                     | 3 meses 20 días                                                                                                                               |
| <b>Valor</b>                     | DIECIOCHO MILLONES<br>TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS<br>TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES<br>CENTAVOS M/CTE\$18.333.333,33. |
| <b>CDP</b>                       | 00003107 por valor de: 18.333.333,33. septiembre 02 de 2020.                                                                                  |
| <b>RP</b>                        | <b>00004191 del 18 de septiembre de 2020</b> Valor:<br>\$18.333.333,33                                                                        |
| <b>Póliza</b>                    | No aplica                                                                                                                                     |

|                                                                                                                                  |                                |  |                           |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|---------------------------|---------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> |  | PC-FO-016                 |               |
|                                                                                                                                  | FORMATO. AVISO GENERAL         |  | Página<br><b>16 de 21</b> | Revisión<br>1 |

|                             |                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto</b>               | "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" |
| <b>Supervisor</b>           | JUAN MANUEL ORDOÑEZ CLAVIJO. Profesional Universitario                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de Iniciación</b>  | Septiembre 07 de                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de terminación</b> | Diciembre 18 de 2020                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha de Liquidación</b> | En ejecución                                                                                                                                                                                     |

Analizada la etapa precontractual y los soportes de Idoneidad y experiencia presentados por el contratista para el caso, se concluye que el Contratista seleccionado, cumple con la experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades a desempeñar las cuales se encuentran relacionadas con el objeto y obligaciones a contratar, por lo que está plenamente capacitado para la presente contratación.

Analizada la etapa contractual se pudo evidenciar que Contrato de Prestación de servicios profesionales se suscribió Conforme al numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

El Contratista durante el plazo de ejecución del Contrato acreditó el cumplimiento de las obligaciones técnica, las que serán verificadas por el Ingeniero Juan Pablo Hernández.

A la fecha de la presente Auditoria, el contrato se encuentra en ejecución, no se evidencia observación alguna que merezca reproche de tipo Fiscal frente a las competencias de este Ente de Control Fiscal.

## **INFORME TECNICO CONTRATOS: No. 0120; 0468 y 1100**

En visita técnica realizada a la Secretaría de Infraestructura se encontró en los expedientes contractuales:

-  Cronogramas de trabajo, apoyo de obras en diferentes sectores de la ciudad.
-  Informes de seguimiento de las diferentes obras visitadas

|                                                                                                                                  |                                |  |                                     |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|-------------------------------------|---------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> |  | PC-FO-016                           |               |
|                                                                                                                                  | FORMATO. AVISO GENERAL         |  | Página<br><b>17</b> de<br><b>21</b> | Revisión<br>1 |

- ✚ Registros fotográficos de los diferentes proyectos con sus avances de ejecución.
- ✚ Actas y registros de entregas de trabajos de diferentes proyectos
- ✚ Reuniones de trabajo presenciales y por video llamadas diarias con el personal de la secretaria de infraestructura como contratistas, secretarios y funcionarios de otras secretarías de la Alcaldía de Bucaramanga.
- ✚ Se evidencio presencia de los contratistas en la secretaría de infraestructura durante las vigencias 2019 y 2020, y solo se observó ausencia de uno de ellos durante unos días de este año, por incapacidad médica por Covid 19.

#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1130

|                                  |                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Contrato</b>        | 1130 del 8 de Septiembre de 2020.                                                                                                                                                                   |
| <b>Modalidad de Contratación</b> | CONTRATACIÓN DIRECTA                                                                                                                                                                                |
| <b>Contratante</b>               | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA                                                                                                                                                                       |
| <b>Contratista</b>               | CESAR JULIAN ACEVEDO GÓMEZ                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de Celebración</b>      | 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020                                                                                                                                                                             |
| <b>Plazo</b>                     | 3 MESES Y 10 DÍAS                                                                                                                                                                                   |
| <b>Valor</b>                     | \$20.000.000                                                                                                                                                                                        |
| <b>CDP</b>                       | No. CDP 00003200 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020                                                                                                                                                        |
| <b>RP</b>                        | No. 0004256 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020<br>Valor: \$20.000.000                                                                                                                                      |
| <b>OTROSI</b>                    | NO                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Póliza</b>                    | De acuerdo con la cláusula de garantías no se exigió la constitución de garantía alguna.                                                                                                            |
| <b>Objeto</b>                    | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |
| <b>Supervisor</b>                | RICARDO AZUERO BUENAVENTURA                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de Iniciación</b>       | 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020                                                                                                                                                                            |
| <b>Fecha de terminación</b>      | 18 DE DICIEMBRE DE 2020                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha de Liquidación</b>      | En liquidación                                                                                                                                                                                      |

La etapa precontractual y contractual se encuentran plenamente ajustadas a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, cumple con todos los requisitos legales y no se advierte ninguna irregularidad. Así mismo, el

|                                                                                                                                  |                                |                                     |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|---------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> | PC-FO-016                           |               |
|                                                                                                                                  | FORMATO. AVISO GENERAL         | Página<br><b>18</b> de<br><b>21</b> | Revisión<br>1 |

contratista cumple con el perfil de idoneidad y experiencia exigido en los estudios previos

En relación con la etapa post-contractual, de igual manera se evidencian los informes de actividades del contratista, presentados oportunamente, y con todos los soportes que acreditan el cumplimiento del objeto contractual, así como también los informes de supervisión que dan cuenta del desarrollo a cabalidad del contrato y certifican el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

### **INFORME TECNICO CONTRATO: No. 1130**

En visita técnica realizada a la Secretaría de Infraestructura se encontró en los expedientes contractuales:

- ✚ Cronogramas de trabajo, apoyo de obras en diferentes sectores de la ciudad.
- ✚ Informes de seguimiento de las diferentes obras visitadas
- ✚ Registros fotográficos de los diferentes proyectos con sus avances de ejecución.
- ✚ Actas y registros de entregas de trabajos de diferentes proyectos
- ✚ Este contrato se encuentra en ejecución.

### **CONCLUSIÓN GENERAL**

Se pudo constatar que los contratos se celebraron en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, y en la etapa de ejecución las partes dieron cumplimiento al objeto y a las obligaciones establecidas en el contrato.

Referente al cumplimiento de requisitos de experiencia e idoneidad, de los contratistas, queda demostrado con las hojas de vida y soportes adjuntos a la carpeta contractual que los contratistas cumplen con la experiencia e idoneidad señaladas en los estudios previos

En lo que respecta a informes de ejecución, se pudo comprobar que existen los soportes correspondientes a las cuentas pagadas a la fecha de la Auditoria, como también los comprobantes de egreso; informes de las obligaciones de los

|                                                                                                                                  |                                |                                     |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|---------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> | PC-FO-016                           |               |
|                                                                                                                                  | FORMATO. AVISO GENERAL         | Página<br><b>19</b> de<br><b>21</b> | Revisión<br>1 |

contratistas; certificaciones suscritos por el supervisor del contrato; el pago de aportes a seguridad social en el porcentaje señalado por la Ley.

Así las cosas, el Equipo Auditor concluye que en lo concerniente a nuestra competencia, como lo es el tema fiscal, el Municipio de Bucaramanga actuó conforme a la Ley, sin tipificarse daño fiscal<sup>1</sup> que amerite traslado de observaciones o hallazgos en lo que respecta a los contratos enunciados.

**Conclusión de la Parte Técnica de los Contratos:** El Equipo Auditor Técnico de la Oficina de Vigilancia Fiscal, verificó los soportes entregados por el contratista en cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son los diseños arquitectónicos, estructurales y presupuestos de los proyectos adelantados por el Arquitecto Iván Darío Acevedo

Se evidenció que los diseños entregados por el contratista fueron y son utilizados para adelantar los procesos licitatorios, por parte de la Secretaría de Infraestructura en su gran mayoría. Para el año 2019 aproximadamente 197 proyectos y para la vigencia de 2020 se identificaron 23 proyectos.

De los soportes analizados y encontrados dentro del proceso de auditoría el Equipo Técnico los resume así:

- a) Cronogramas en formato Excel y planimetrías vía Google Drive de conocimiento y gestión abierta para más de 100 lineamientos y apoyo de obras.
- b) Matriz de proyectos de rehabilitación de los equipamientos de infraestructura urbana para los futuros 400 años de la Ciudad, así como su planteamiento de desarrollo por etapas.
- c) Cuadros resumen y específicos de seguimiento y control de lineamientos de proyectos, obras y concursos.
- d) Registros fotográficos y videos de acceso a NUBE de proyectos y servidor virtual “Google Drive” de acceso abierto.
- e) Registros de entregas de trabajos a Secretarías correspondientes.

<sup>1</sup> Artículo 6° del Decreto 403 de 2019 “...lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo...”

|                                                                                                                                  |                                |  |                                     |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|-------------------------------------|---------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> |  | PC-FO-016                           |               |
|                                                                                                                                  | FORMATO. AVISO GENERAL         |  | Página<br><b>20</b> de<br><b>21</b> | Revisión<br>1 |

Con relación a las comunicaciones con el equipo de apoyo de la Secretaría de Infraestructura se evidenciaron las siguientes:

- Documentos y croquis de apoyo las personas con los equipos de trabajo gestionados.
- Más de 40 Grupos de trabajo conjunto a través de WhatsApp. Así también plataforma colaborativa “base camp”.
- Emails (correos electrónicos de trabajo 2019 y 2020).

Reconocimientos nacionales e internacionales al trabajo del asesor y al equipo de apoyo a la Secretaría de Infraestructura - Alcaldía de Bucaramanga.

En cuanto al parentesco que dice existir entre los contratistas y el Señor Alcalde de Bucaramanga, es preciso señalar que el esclarecimiento de ese hecho, corresponde a la Procuraduría General de la Nación, razón por la cual se correrá traslado del escrito de denuncia, junto con el presente informe, para que actúe según la competencia asignada por la Ley.

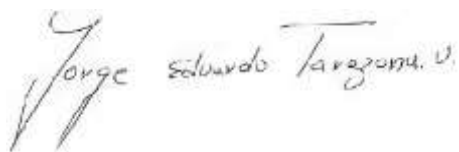
Basados en el estudio y análisis de los soportes y evidencias presentadas, papeles de trabajo y consulta de normas, el Equipo Auditor concluye que referente a la denuncia radicada bajo la **SIA ATC No. 282020000286- AUDITORÍA EXPRES N° 079**, no existe mérito para determinar acciones de alcance Sancionatorio o Fiscal.

### **SOPORTES Y EVIDENCIAS APORTADAS**

- Contrato N° 077,369,1097,120,468,1100 y 1130
- Correos Electrónicos.
- CD con soportes de las evidencias.
- Informe de Auditoría.

**Bucaramanga, 22 diciembre de 2020.**

### **FIRMAS**



**JORGE EDUARDO TARAZONA**  
Profesional Universitario (Líder)



**AZUCENA CACERES ARDILA**  
Auditor Fiscal

|                                                                                                                                  |                                |  |                                     |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|-------------------------------------|---------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> |  | PC-FO-016                           |               |
|                                                                                                                                  | FORMATO. AVISO GENERAL         |  | Página<br><b>21</b> de<br><b>21</b> | Revisión<br>1 |



**ELGA QUIJANO JURADO**  
Profesional Universitario

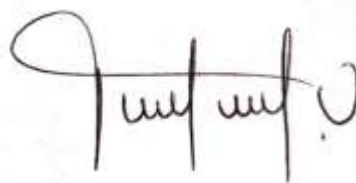


**JUAN PABLO HERNANDEZ**  
Profesional Universitario



**ADRIAN IGNACIO GONZALEZ JAIMES**  
Profesional de Apoyo

**REVISÓ:**



**FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ**  
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental